

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-jun-21. Pasa a despacho del señor Juez, el presente asunto. Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 985
Proceso: Incidente Regulación de Honorarios
Demandante: Alberto Calle Forero
Demandado: Julio César Córdoba González
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de C.G.P., se abre pruebas el presente incidente de regulación de honorarios, en consecuencia, decrétense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

Documentales: El Despacho tiene como pruebas los documentos aportados por apoderado de la parte demandante junto con el memorial que solicita el inicio del presente tramite incidental, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal pertinente.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

No se decretan, en razón a que no contestó el incidente.

En atención a que no hay pruebas por practicar, se prescinde de la audiencia de pruebas, por lo que dispone que en firme este proveído, vuelvan las diligencias al Despacho, para decidir de fondo el presente trámite incidental.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67dd28756d5260eb04352f5f82b581fbdefc0463a3bb64f72e31c07755f9e0e1**
Documento generado en 10/06/2021 03:24:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>